

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

9405 **DECRETO N.º 19/1991, de 31 de julio, por el que se designa a los Consejeros que han de sustituir en el despacho ordinario de sus respectivas Consejerías a los Titulares de éstas, en casos de ausencia o enfermedad.**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 1991,

DISPONGO

Con el fin de que el despacho ordinario de los asuntos de las distintas Consejerías no sufra demora por causa de ausencia o enfermedad de su Titular, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

Al Consejero de Economía y Fomento, el Consejero de Hacienda.

Al Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Consejero de Administración Pública e Interior.

Al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Al Consejero de Hacienda, el Consejero de Economía y Fomento.

Al Consejero de Sanidad, la Consejera de Asuntos Sociales.

Al Consejero de Administración Pública e Interior, el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Al Secretario General de la Presidencia, el Consejero de Hacienda.

A la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejero de Sanidad.

Murcia, 31 de julio de 1991.—El Presidente, Carlos Collado Mena.

Consejería de Sanidad

9402 **ORDEN de 26 de agosto de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia, en las Especialidades de Dermatología, Neumología, Otorrinolaringología y Radiología.**

Vista la propuesta de la Comisión de Selección del con-

curso de méritos convocado por orden de esta Consejería de Sanidad de 4 de enero de 1991, para la provisión plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia, en lo que se refiere a las Especialidades de Dermatología, Neumología, Oftalmología, Otorrinolaringología y Radiología, y de conformidad con lo establecido en la base 5 de la citada Orden,

DISPONGO

1.º Se resuelve provisionalmente el citado concurso de méritos, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, en la siguiente forma:

—Jefe de Servicio de Oftalmología, don Jaime Miralles de Imperial Mora-Figueroa.

—Jefe de Servicio de Otorrinolaringología, don Carlos Sprekelsen Gassó.

—Jefe de Servicio de Radiología, don José Luis Genovés García.

—Jefe de Sección de Dermatología, doña Carmen Bru-fau Redondo.

—Jefe de Sección de Neumología, don Fernando Sánchez Gascón.

2.º Contra la presente resolución provisional, podrán formularse reclamaciones ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de agosto de 1991.—El Consejero de Sanidad, Lorenzo Guirao Sánchez.

Secretaría General de la Presidencia

9404 **Corrección de error apreciado en la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se delegan facultades del Consejero en el Portavoz del Gobierno Regional, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182 de 7 de agosto.**

Apreciado error en la publicación de la Orden de 31 de julio de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se delegan facultades del Consejero en el Portavoz del Gobierno Regional, se corrige del siguiente modo:

En el párrafo segundo del preámbulo de la Orden, don-de dice: «Con objeto de agilizar y hacer más eficaz la gestión administrativa de los medios y presupuestarios...», debe decir: «Con objeto de agilizar y hacer más eficaz la gestión administrativa de los medios presupuestarios...».

Murcia, 3 de septiembre de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.